GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 780/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 OCT 2026

VISTO: El Informe N° 298-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4517894 y Reg. Exp. N° 3172963, el Informe N° 062-2026/GOB.REG-HVCA/ORAJ-jccb, el Informe Técnico N° 005-2026/GOB.REG-HVCA/GRI y demás antecedentes en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 978-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprobó la Bases del Proceso de Selección N° 002-2024-CE/G.R.HVCA – Segunda Convocatoria para la contratación de la Entidad Privada Supervisora para la supervisión de la ejecución del proyecto de inversión priorizado: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa "La Victoria de Ayacucho", Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con CUI N° 2414956;

Que, al respecto, Informe Técnico N° 005-2026/GOB.REG-HVCA/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la rectificación por error material en la nomenclatura del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora. Sustenta al respecto que, con fecha 28 de mayo del 2024 se llevó a cabo la convocatoria del proceso de selección N° 001-2024-CE/G.R.HVCA Ley 29230, de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto con CUI N° 2414956, proceso que fue registrado correctamente en el SEACE; sin embargo, por error involuntario de transcripción, en el texto y las bases para la convocatoria y contratación de la Entidad Privada Supervisora se consignó que correspondía el Proceso de Selección N° 002-2024-CE/G.R.HVCA – Segunda Convocatoria.
Precisa que, a la fecha el proyecto se encuentra en plena ejecución, y en la plataforma del SEACE aun no ha sido registrado el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora al cual le corresponde la denominación de "**Proceso de Selección N° 001-2024-CE/G.R.HVCA – Primera Convocatoria**", por lo que debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, estando a lo expuesto, acorde con el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que prescribe: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 978-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 780-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 OCT 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material y aritmético incurrido en el séptimo considerando y el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 978-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de diciembre de 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

"(...) Bases del Proceso de Selección N° 002-2024-CE/G.R.HVCA – Segunda Convocatoria (...).

DEBE DECIR:

"(...) ***Bases del Proceso de Selección N° 001-2024-CE/G.R.HVCA – Primera Convocatoria*** (...)."

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Comité Especial, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abdo Roque Ordillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Secretaría General

DOCQ/cgme